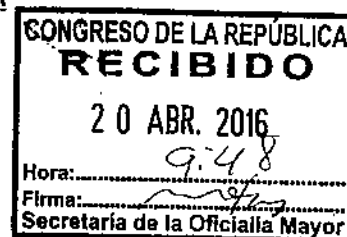


Lima, 14 de abril de 2016

Oficio N° 00548-2015-2016-12-CI-PCFPEBOCOAQYOIAHFCFCEO/CR

Señor
Luis Ibérico Núñez
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

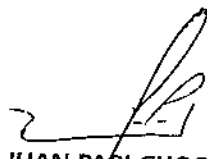


Señor Presidente:

Por medio de la presente quiero saludarlo muy cordialmente, y conforme lo dispone en el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República le solicito que se sirva a someter a consideración del Pleno, conforme los procedimientos correspondientes, el acuerdo de prórroga de plazo aprobado por la Comisión Investigadora, conforme lo acreditamos con el acta correspondiente y el Informe preliminar que adjuntamos a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


JUAN PARI CHOQUECOTA
PRESIDENTE
Comisión Investigadora
Encargada de investigar el pago de presuntas coimas a
funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas
Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez,
Queiroz Galvão y otras, desde el inicio de sus actividades hasta
la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano



RESERVADO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE INVESTIGAR EL PAGO DE PRESUNTAS
COIMAS A FUNCIONARIOS PERUANOS POR PARTE DE
EMPRESAS BRASILEÑAS ODEBRECHT, CAMARGO CORREA,
OAS, ANDRADE GUTIÉRREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS,
DESDE EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES HASTA LA FECHA,
POR CUALQUIER FORMA DE CONTRATO CON EL ESTADO
PERUANO**

INFORME PRELIMINAR

Abril - 2016

ÍNDICE

1. Introducción	Pág. 3
2. Mandato de la Comisión	Pág. 4
3. Plan de Trabajo e hipótesis de investigación	Pág. 4
4. Marco y hechos sobre los cuales se desarrolla la investigación	Pág. 6
4.1. La Operación Lava Jato y las empresas brasileñas	Pág. 6
4.2. Las empresas brasileñas y el Perú	Pág. 7
4.3. Las investigaciones en Brasil y su relación con el Perú	Pág. 11
5. Carpetas que se vienen investigando	Pág. 14
5.1. Proyectos IIRSA SUR e IIRSA NORTE	Pág. 14
5.2. Proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de las obras de trasvase Olmos"	Pág. 19
5.3. Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura	Pág. 21
5.4. Gasoducto Sur Peruano	Pág. 26
5.2. Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao	Pág. 27
5.4. Otras carpetas	Pág. 29
6. Solicitud de ampliación de plazo	Pág. 30

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, los que suscriben ponemos en conocimiento de la Representación Nacional el presente **Informe Preliminar**:

1. INTRODUCCIÓN:

El 1ro de octubre del 2015 el Pleno del Congreso de la República, aprobó la admisión a debate de la Moción 13482 y la creación por 120 días de una *Comisión Investigadora encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano*, luego el 21 de octubre el Pleno aprobó la relación de congresistas, representantes de los diferentes grupos parlamentarios, integrantes de la Comisión Investigadora.

Los mismos que, reunidos el 2 de noviembre del 2015, procedieron a instalar la Comisión Investigadora y acordaron por unanimidad designar como su presidente a Juan Pari Choquecota (Dignidad y Democracia), como vicepresidente a Carmen Omonte Durand (Perú Posible) y como secretario a Daniel Abugattás Majluf (Nacionalista Gana Perú), quedando además conformada por los congresistas Jesús Hurtado Zamudio (Fuerza Popular), Karina Beteta Rubin (Fuerza Popular), José Gutiérrez Córdor (Nacionalista Gana Perú) y Mauricio Mulder Bedoya (Concertación Parlamentaria). Posteriormente el Pleno del Congreso en su sesión del 28 de noviembre acordó reemplazar al congresista Daniel Abugattás por el congresista Luis Llatas Altamirano.

La Comisión Investigadora en su sesión realizada el 9 de noviembre procedió a aprobar su Plan de Trabajo el mismo que señaló como objetivo general *"Establecer cómo los funcionarios del Estado Peruano, en sus diferentes sectores ejecutivos, al momento de licitar, entregar la Buena Pro, aprobar adicionales de obras, someterse a arbitrajes, en las diferentes modalidades de ejecución con empresas de origen brasileño habrían actuado por motivaciones económicas sin cumplir con la normatividad y proteger al erario nacional"*

De acuerdo a ello, la Comisión Investigadora organizó su trabajo en carpetas temáticas que incluyen el análisis del marco legal establecido y del proceso de licitación o concesión, así como los beneficios obtenidos por la entidad pública y el Estado y los hechos que relacionan el proceso de negociación con las investigaciones que se están realizando en el Brasil.

Al momento de elaborar el presente informe, la Comisión Investigadora ha realizado 17 sesiones ordinarias, 7 sesiones extraordinarias y 6 sesiones informativas. Además, se ha levantado el secreto bancario y tributario a 195 personas naturales y 99 personas jurídicas peruanas y 135 personas naturales extranjeras; se ha enviado 505 oficios, recibiendo 424 respuestas, faltando ser respondidos 81 documentos.

En el trabajo, desarrollado hasta la fecha, por parte de la Comisión Investigadora hemos encontrado indicios y evidencias que nos permiten confirmar las hipótesis de investigación y la presunción de que diversas autoridades y funcionarios peruanos estarían comprometidos en negociaciones ilegales con empresas brasileñas, lo que habría provocado la presunta sobrevalorización de diversas obras públicas, recepción ilegal de dinero, negociaciones incompatibles y lavado de activos. Asimismo, hemos observado en las diferentes carpetas hechos similares que podrían ser identificados como el *modus operandi* de este caso.

Como se explica en el presente Informe Preliminar la Comisión Investigadora se encuentra culminando de analizar la documentación que ha obtenido de fuentes públicas extranjeras y

nacionales, entidades gubernamentales e instituciones privadas, así como de las declaraciones de los diferentes invitados a la Comisión. Sin embargo, nos falta terminar de recoger las declaraciones de diferentes actores que se encuentran relacionados con cada una de las carpetas que nos encontramos investigando. Entre estas declaraciones, se encuentra la de varios candidatos que estaban participando en el proceso electoral y que por acuerdo de la Comisión Investigadora, se les decidió convocar culminada la etapa electoral. Asimismo, estamos a la espera de poder recibir la información que nos han prometido entregar las instituciones jurisdiccionales de la hermana República de Brasil, con quienes hemos sostenido entrevistas y coordinado acciones de cooperación recíproca.

De la misma manera, aún no recibimos la información financiera producto del levantamiento del secreto bancario de diferentes personas naturales y jurídicas que han sido aprobados por la comisión.

Por ello, consideramos que el tiempo asignado a esta Comisión ha resultado insuficiente, **siendo necesario solicitar una ampliación de plazo de 60 días adicionales.**

2. MANDATO DE LA COMISIÓN:

El Pleno del Congreso de la República en su sesión número 16° celebrada el jueves 1 de octubre y presidida por el congresista Luis Ibérico Núñez, aprobó el texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día N°13482, acordando conformar una Comisión Investigadora, por el plazo de 120 días, con el fin de investigar lo siguiente:

El pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano.

3. PLAN DE TRABAJO E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN:

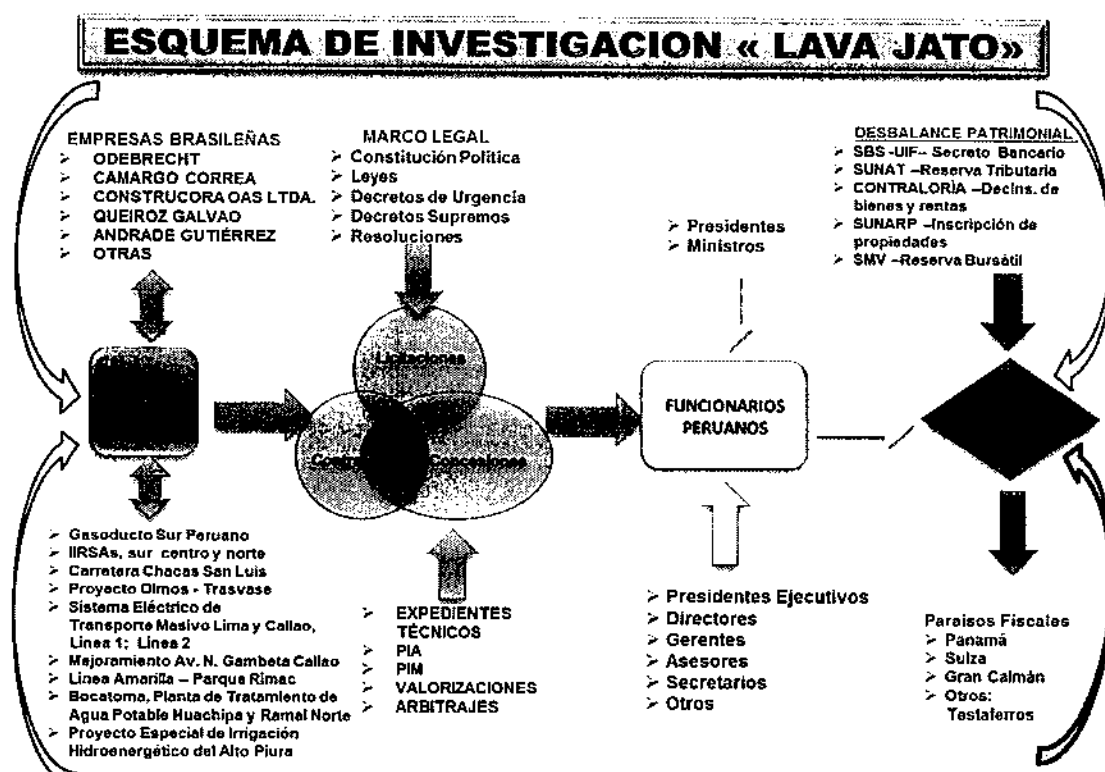
En base al mandato del Pleno, la Comisión Investigadora aprueba como objetivo "Establecer y determinar cómo los funcionarios del Estado Peruano, en sus diferentes sectores y niveles habrían actuado por motivaciones económicas y sin proteger al erario nacional al momento de concesionar y contratar con las empresas Brasileñas Norberto Odebrecht S.A, Odebrecht Peru Ingeniería y Construcción Sac, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Quiroz Galvao, Engevix, Galvao Engenharia, UTC Ingeniería y otras, beneficiándolas directa e indirectamente.

Asimismo la Comisión aprobó los siguientes objetivos específicos:

- Determinar si en el marco de los contratos y adendas firmadas por las empresas brasileras con el gobierno peruano, se han producido actos lesivos contra el Estado Peruano.
- Establecer los hechos que permiten presumir la recepción de coimas, sobornos o ingresos obtenidos de manera irregular por parte de autoridades o funcionarios del Estado que intervinieron de manera directa e indirecta en los casos investigados.
- Identificar los procedimientos técnicos y/o administrativos indebidos o irregulares asociados con dichos pagos, y/o la afectación que pueda haber sufrido el Estado Peruano, y las responsabilidades subsecuentes, cuantificando el perjuicio ocasionado.

- Determinar el incumplimiento de las normas generales de contrataciones y las responsabilidades funcionales y políticas que pueden estar explícita o implícitamente conectadas con los actos lesivos y el tratamiento que se debe dar a las mismas de acuerdo a la Constitución y a las Leyes.
- Identificar indicios de responsabilidades administrativas y/o penales que deben ser derivadas al Ministerio Público y al Poder Judicial para su procesamiento con arreglo a las competencias de estos órganos.
- Identificar posibles fallas y debilidades en la gestión de contrataciones del Estado para que puedan superarse con el esclarecimiento de los hechos y formular conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, conforme al art. 88 del Reglamento del Congreso de la República.

Para cumplir con estos objetivos establecimos el siguiente esquema de investigación:



Para cumplir con este esquema la Comisión dividió su trabajo en las siguientes carpetas temáticas:

- Gasoducto Sur Peruano;
- IIRSA Sur;
- IIRSA Norte;
- Carretera Chacas - San Luis;
- Proyecto Olmos - Tránsito;
- Sistema Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao, Línea 1;
- Línea 2 del Metro de Lima;
- Mejoramiento Av. N. Gambeta Callao;
- Línea Amarilla - Parque Rímac;
- Proyecto Vías Nuevas de Lima;
- Bocatoma y Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa;

- Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético de Alto Piura;
- Proyecto Vía Costa Verde del Callao; y otros.

La presente investigación será de tipo histórico documental, buscando los hechos relacionados a la ejecución de los proyectos realizados por las empresas brasileras, analizando las diferentes etapas de la formulación, aprobación, ejecución y valuación realizada por los diferentes actores del Sector Público y/o personas jurídicas que han intervenido, con el fin de llegar a conclusiones debidamente sustentadas.

4. MARCO Y HECHOS SOBRE LOS CUALES SE DESARROLLA LA INVESTIGACIÓN:

4.1. La Operación Lava Jato y las empresas brasileras:

La investigación denominada Lava Jato se inicia en el Brasil en julio de 2013 cuando la Policía Federal (PF) de Curitiba investigaba una red mediana de lavado de dinero que operaba desde Brasilia y Sao Paulo. Era una investigación policial que había descubierto la existencia de empresas irreales que recibían o hacían transferencias sin justificación; se transfería grandes sumas de dinero a través de una red de más de cien empresas "fantasmas" y centenares de cuentas bancarias que enviaban millones de dólares fuera de Brasil. Estas compañías simulaban importaciones y exportaciones con el único propósito de recibir o transferir dinero, sin comercio real de productos o servicios.

La Operación Lava Jato, aparece cuando se interviene a una empresa de Lavado de Autos, logrando que dos personas (Alberto Youssef y Paulo Costa) accedan a un acuerdo de colaboración con la justicia y se conviertan en delatores a cambio de una reducción de pena. La información de estos colaboradores descubre que el dinero provenía de negocios de contrabando y desvío de recursos públicos -en este caso, por contratos a través de Petrobras- y en la medida que avanza la investigación adquiere proporciones nacionales e internacionales, que implican a políticos y empresarios brasileños y de otras partes del mundo. En un primer momento los investigadores estimaron que entre 2004 y 2012 se había sobornado con más de cuatro mil millones de dólares a través de Petrobras.

En marzo del 2015, el Tribunal Supremo revela una primera lista de 49 personas comprometidas en hechos de corrupción en donde están políticos y empresarios, como el presidente del Congreso, Eduardo Cunha, el presidente del Senado, Renan Calheiros, y Antonio Palocci -encargado de recaudar fondos en la primera campaña presidencial de Dilma Rousseff- y otros que en algún momento ejercieron cargos de ministros y gobernadores. La lista también incluye a políticos de partidos aliados al Partido de los Trabajadores (PT), como el Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB) con siete implicados y al Partido Progresista (PP) con treinta y dos implicados, así como miembros de la oposición pertenecientes al Partido de la Socialdemocracia Brasileña (PSDB).

En la medida que avanzan las investigaciones se detiene a José Aldemario Pinheiro y Dalton Avancini, presidentes de las constructoras OAS y Camargo Correa respectivamente; luego a Octávio Marques de Azevedo, presidente de la firma Andrade Gutiérrez y Marcelo Odebrecht, titular del grupo empresarial más importante de Brasil que lleva su apellido y facturaba cerca de 4 mil millones de dólares por año en el Brasil. Así, los dueños y funcionarios de un grupo de nueve empresas que ejecutaban casi toda la obra pública del Estado resultaron bajo investigación y responsabilizados de graves delitos de corrupción. Se descubre, además, que estas empresas tenían relación y financiaban las campañas de casi

todos los partidos políticos, incluidos el PT sus aliados y el opositor PSDB. Eran la principal fuente de financiera de la política brasileña: las nueve empresas donaron en el 2014 la suma de 186 millones de dólares para la campaña electoral de casi todos los partidos. De los 513 diputados que integran el Congreso, 255 habrían recibido dinero de alguna o varias de las constructoras investigadas.

La PF concluye que por cada real donado por las empresas constructoras al PT, las empresas habrían recibido 8,5 reales a través de contratos con el gobierno nacional o con provincias y municipios.

Durante las 27 fases de investigación desarrolladas hasta la fecha, por la PF, se evidencia que la forma de operación de estas empresas era utilizada también en otros países donde estaban presentes, incluyendo el Perú. Es por eso que de manera paralela se inician investigaciones similares en diversos países latinoamericanos y del mundo.

4.2. Las empresas brasileñas y el Perú

De acuerdo a la información proporcionada por la Contraloría General de la República (CGR) y recogida del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao, participaron de manera individual o consorciada en 42 proyectos desde el 2004 al 2015 por un monto superior a los 17 mil millones de dólares (Ver cuadro 1). Estas empresas han ejecutado obras en los sectores de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en Energía, Agricultura y en gobiernos regionales y locales. Estas inversiones abarcaron los más importantes proyectos de infraestructura que se han desarrollado en el país y han utilizado generalmente la figura de Asociación Público Privada (APP) con diferentes niveles y organismos del Estado. En los siguientes cuadros podemos visualizar cada uno de los contratos y concesiones otorgadas a las empresas brasileñas:

CUADRO 1
VALOR REFERENCIAL DE CONTRATOS Y CONCESIONES DE EMPRESAS BRASILENAS
2004 – 2015 (en US\$ Millones)

Empresa	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Odebrecht	232	916	34	--	37	410	365	1830	205	611	8126	--	12856
Andrade Gutiérrez	28	502	--	35	1	--	126	--	201	--	278	--	1199
Queiroz Galvao	--	344	--	50	52	--	224	89	80	--	278	--	1019
Camargo Correa	21	244	--	50	314	--	269	89	--	--	--	--	987
OAS	--	--	--	--	--	638	--	116	285	185	--	--	1224
Pattac, Tucuman	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	80	--	80

Fuente: CGR, SEACE, MTC

CUADRO 2
PROYECTOS EJECUTADOS POR ANDRADE GUTIÉRREZ (En US\$ Millones)

Año	Obra	Consortio	Concedente	Tipo de Contrato	Contrato / Compromiso de Inversión
2014	Av. Néstor Gambeta	Consortio Túnel Callao: - Ingenieros Civiles y Contratistas Generales SA - Constructora Andrade Gutiérrez SA SUC Perú - Construct. Queiroz Galvao SA SUC del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	278.
2012	Carretera Huaura Sayan, Churín (Puente Tingo)	Consortio Vial Huara - JJC Contratistas Generales - Constructora Andrade Gutiérrez SA SUC Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	201.
2010	Av. Néstor Gambetta – Acceso Aerop.	Consortio – Constructora Andrade Gutiérrez SA: - Constructora Queiroz Galvao SA SUC del Perú - Constructora Andrade Gutiérrez SA SUC Perú	GR del Callao	Obra Pública	126.
2008	Carretera Tingo María - Pucallpa	Consortio – Constructora Andrade Gutiérrez SA: - Johe SA - Andrade Gutiérrez SA	MTC Provias Nacional	Obra Pública	1.
2013	Carretera Aguaytía - Pucallpa	Consortio – Constructora Andrade Gutiérrez SA: - Johe SA - Andrade Gutiérrez SA	MTC Provias Nacional	Obra Pública	35.
2012	IIRSA Sur Tramo 4	Intersur Concesiones SA: - Constructora Andrade Gutiérrez SA - Construct. Queiroz Galvao SA SUC del Perú - Constructores E. Com Camargo Correa SA SUC	MTC	APP	244
2005	IIRSA Norte	Concesionaria IIRSA Norte S.A.: (1) Constructora Andrade Gutiérrez (2) Norberto Odebrecht SA (3) Graña y Montero SAA	MTC	APP	258.
2005	Carret. Aguaytía – San Alejandro	Constructora Andrade Gutiérrez SA Sucursal Perú	MTC Provias Nacional	Obras Públicas	28.
2004	Carretera Neshuya Pucallpa	Consortio Neshuya: - Andrade Gutierrez - Translei / Casa	MTC Provias Nacional	Obras Públicas	28.
TOTAL					1,199.

Fuente: CGR, SEACE, MTC

CUADRO 3
PROYECTOS EJECUTADOS POR CAMARGO CORREA (En US\$ Millones)

Año	Obra	Consortio	Concedente	Tipo de Contrato	Contrato / Compromiso de Inversión
2011	Carretera Chota - Bambamarca - Hualgayoc	Consortio Constructora Queiroz Galvao SA SUC del Perú: - E. Reyna CSAC Contratistas Generales - Construccoes E. Com Camargo Correa SA Suc. - Constructora Queiroz Galvao Suc. del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	89.
2010	Irrigación Alto Piura	Construcciones E. Comercio Camargo Correa SA Sucursal Perú	Proyecto Especial Alto Piura	Obra Pública	170.
2010	Carretera Llama – Cochabamba, Cajamarca	Consort. Construc. Queiroz Galvao SA SUC Perú: - Construccoes E. Com Camargo Correa SA Suc. - Constructora Queiroz Galvao Suc. del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	99.
2008	Lotés 1, 2 y 3 Bocatoma, Planta de Tratamiento de Huachipa	Consortio - Construccoes E. Comercio Camargo Correa SA – Sucursal Perú: - OTV SA – Sucursal Perú - Construccoes E. Com Camargo Correa SA Suc.	SEDAPAL	Obra Pública	314.
2007	Carret. Puente Pumahuasi – Puente Chino	Consortio Puente Chino: - Construccoes E. Com Camargo Correa SA Suc. - Constructora Queiroz Galvao Suc. del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	50

2005	IIRSA Sur Tramo 4	Intersur Concesiones SA: - Constructora Andrade Gutiérrez SA - Construct. Queiroz Galva SA SUC del Perú - Constructores E. Com Camargo Correa SA SUC	MTC	APP	244
2004	Carretera Chiclayo - Chongoyape	Consorcio - Constructores E. Com Camargo Correa SA Sucursal: - Constructora UPACA S.A. - Constructores E. Com Camargo Correa SA Suc.	MTC Provias Nacional	Obra Pública	21
TOTAL					987

Fuente: CGR, SEACE, MTC

CUADRO 4
PROYECTOS EJECUTADOS POR OAS (En US\$ Millones)

Año	Obra	Consorcio	Concedente	Tipo de Contrato	Contrato / Compromiso de Inversión
2013	Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco	Consorcio Salud Lorena: - Constructora OAS Ltda. - MOTLIMA Consultores SA - Dextre - Morimoto Arquitectos SAC	GR de Cusco	Obra Pública	74.
2013	Centro de Convenciones Lima	Constructora OAS Sucursal Perú	Ministerio de Vivienda	Obra Pública	185.
2012	Carretera Quilca - Matarani	Consorcio Vial Quilca - Matarani: - COSAPI SA - Constructora OAS Ltda - Sucursal Perú - Obras de Ingeniería SA	MTC Provias Nacional	Obra Pública	210.
2011	Carretera Lima - Canta	Consorcio Vial Santa Rosa: - Constructora OAS Ltda - Sucursal Perú - Constructora UPACA SA - Mota Engil SA	MTC Provias Nacional	Obra Pública	116.
2009	Proyecto Línea Amarilla	Consorcio Línea Amarilla SAC: - OAS Inversiones SA - Constructora OAS Ltda.	Municipalidad de Lima Metropolitana	APP	571
2009	Trasvase del Proy. Derivación Huaschocha - Rímac	Empresa Peruana de Aguas SA - EPASA SA: - Grupo OAS Sucursal del Perú - OAS Engenharia e Participacoes Ltda.	Ministerio de Vivienda y Construcción	APP	67
TOTAL					1224.

Fuente: CGR, SEACE, MTC

CUADRO 5
PROYECTOS EJECUTADOS POR ODEBRECHT (En US\$ Millones)

Año	Obra	Consorcio	Concedente	Tipo de Contrato	Cont./Comp. de Inversión
2014	Gaseoducto Sur Peruano	Gaseoducto Sur Peruano: (1) Odebrecht Latinvest Perú Ductos S.A.C. (2) ENAGAS	Ministerio de Energía y Minas	APP	7,239.
2014	Proyecto Chavimochic III Etapa	Concesionaria Chavimochic SAC: (1) Constructora Norberto Odebrecht S.A. (2) Odebrecht Participaciones e Inversiones S.A. (3) Graña y Montero	G.R. de La Libertad	APP	715.
2014	Carretera Camaná Quilca - Matarani - Ilo - Tacna - sub Tramo 1	Consorcio - Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC: (1) Obras de Ingeniería S.A. (2) Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC	MTC PROVIAS Nacional	Obra Pública	172.
2013	Vías Nuevas de Lima	Consorcio Rutas de Lima SAC: (1) Odebrecht Latinvest Perú SAC (2) Odebrecht	Municipalidad de Lima	APP	499.
2013	Vía Costa Verde Tramo Callao	Consorcio Vía Costa Verde Callao	GR del Callao	Obra Pública	112.

2012	Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco	Consortio Vías de Cusco: (1) Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú (2) Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC	GR Cusco – Proyecto Especial Regional Plan Copesco	Obra Pública	113.
2012	Mantenimiento Carretera Hualapampa – Huancabamba – Ayabaca	Consortio – Obras de Ingeniería S.A. (1) SVC Ingeniería y Construcción S.A. (2) Odebrecht Perú Operaciones y Servicios SAC (3) Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC	MTC Provias Nacional	Obra Pública	92.
2011	Central Hidroeléctrica Chaglla	Empresa Generación Huallaga (Empresa subsidiaria de Odebrecht Energía)	Ministerio de Energía y Minas	APP	1247.
2011	Metro Lima, Línea 1, Tramo 2	Consortio GYMSA: (1) Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú (2) GYMSA	MTC Provias Nacional	Obra Pública	583.
2010	Proyecto de Irrigación Olmos	Concesionaria H2 Olmos SA (1) Constructora Norberto Odebrecht S.A. (2) Odebrecht Participaciones e Inversiones S.A.	GR de Lambayeque	APP	222.
2010	Carretera Callejón de Huaylas – Chacas – San Luis	Consortio – Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC: (1) Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú (2) Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC	GR de Ancash	Obra Pública	143.
2009	Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1	Consortio GYMSA: (1) Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú (2) GYMSA	Autoridad Autónoma AATE	Obra Pública	410.
2008	Carretera Cuñumbuque – San José de Sisa	Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC	Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo	Obra Pública	37.
2006	Sistema de Agua Potable de Iquitos	Constructora Norberto Odebrecht SA Sucursal Perú	EPS de Loreto SA	Obra Pública	34.
2005	IIRSA Sur Tramo 3	Concesionaria Interoceánica del Sur Tramo 3 SA (1) Norberto Odebrecht SA (2) Graña y Montero SAA (3) JJC Contratistas Generales SA (4) Ingenieros Civiles y Contratistas Generales SA	MTC	APP	395.
2005	IIRSA Sur Tramo 2	Concesionaria Interoceánica del Sur Tramo 3 SA (1) Constructora Norberto Odebrecht SA Sucursal Perú (2) Graña y Montero SAA (3) JJC Contratistas Generales SA (4) Ingenieros Civiles y Contratistas Generales SA	MTC	APP	263.
2005	IIRSA Norte	Concesionaria IIRSA Norte S.A.: (4) Constructora Andrade Gutiérrez (5) Norberto Odebrecht SA (6) Graña y Montero SAA	MTC	APP	258.
2004	Proyectos Olmos Tránsito	Concesionaria Tránsito Olmos SA: (1) Odebrecht Perú Inversiones en Infraestructura SA (2) Constructora Norberto Odebrecht SA	GR de Lambayeque	APP	185.
2004	Interceptor Norte	Consortio Colectores Callao: (1) Compañía San Martín SA (2) Odebrecht Perú Ingeniería y Construc. SAC	SEDAPAL	Obra Pública	47.
TOTAL					12,856.

Fuente: CGR, SEACE, MTC

Cuadro 6
PROYECTOS EJECUTADOS POR QUEIROZ GALVAO (En US\$ Millones)

Año	Obra	Consortio	Concedente	Tipo de Contrato	Contrato / Compromiso de Inversión
2014	Av. Néstor Gambeta	Consortio Túnel Callao: - Ingenieros Civiles y Contratistas Generales SA - Constructora Andrade Gutiérrez SA SUC Perú - Constructora Queiroz Galvao SA SUC del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	278.
2012	Carretera Yauri Negromayo Imata	Constructora Queiroz Galvao SA SUC del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	80.
2011	Carretera Chota - Bambamarca Hualgayoc	Consortio Constructora Queiroz Galvao SA SUC del Perú: - E. Reyna CSAC Contratistas Generales - Construccoes E. Com Camargo Correa SA Suc. - Constructora Queiroz Galvao Suc. del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	89.
2010	Av. Néstor Gambetta - Acceso Aerop.	Consortio - Constructora Andrade Gutiérrez SA: - Constructora Queiroz Galvao SA SUC del Perú - Constructora Andrade Gutiérrez SA SUC Perú	GR del Callao	Obra Pública	126.
2010	Carretera Llama - Cochabamba, Cajamarca	Consortio Constructora Queiroz Galvao SA SUC del Perú: - Construccoes E. Com Camargo Correa SA Suc. - Constructora Queiroz Galvao Suc. del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	99.
2008	Carret. Pariacoto - Yupash	Constructora Queiroz Galvao	MTC Provias Nacional	Obra Pública	52
2007	Carret. Puente Pumahuasi - Puente Chino	Consortio Puente Chino: - Construccoes E. Com Camargo Correa SA Suc. - Constructora Queiroz Galvao Suc. del Perú	MTC Provias Nacional	Obra Pública	50
2005	IIRSA Sur Tramo 4	Intersur Concesiones SA: - Constructora Andrade Gutiérrez SA - Construct. Queiroz Galvao SA SUC del Perú - Constructores E. Com Camargo Correa SA SUC	MTC	APP	244
TOTAL					1,199.

Fuente: CGR, SEACE, MTC

4.3. Las investigaciones en Brasil y su relación con el Perú

Durante las investigaciones realizadas en el Brasil se detienen a los presidentes de las principales constructoras que también han ejecutado obras y tienen concesiones en nuestro país, como hemos visto en los cuadros anteriores. Así, resultan detenidos Marcelo Odebrecht y Octávio Marques de Azevedo (en junio de 2015), José Aldemario Pinheiro Filho y Dalton Dos Santos Avancini (en noviembre de 2014), presidentes de las constructoras Odebrecht, Andrade Gutiérrez, OAS y Camargo Correa, respectivamente. Todas estas empresas, que han desarrollado obras indudablemente importantes, han tenido a sus dueños y directivos presentes en nuestro país en diversos momentos y existen evidencias (ver anexos) que han mantenido reuniones con las más altas autoridades del Estado.

En el Brasil se detienen también a políticos y un conjunto de personas que aparecen realizando diversos viajes al Perú y que en sus declaraciones o en su accionar permiten presumir la realización de hechos delictivos que resulta necesario investigar, precisar y aclarar. Eso lleva a que en el desarrollo de las investigaciones "Castillo de Arena" y "Lava Jato" desarrolladas por la PF, en diversos momentos se hace alusión a personajes vinculados a nuestro país. Entre estos hechos podemos mencionar los siguientes:

- Adarico Negromonte declaró ante la fiscalía brasileña haber llevado dinero al Perú, el cual habría sido entregado en un hotel o en la sede de la compañía OAS. De acuerdo a

lo señalado por el “delator premiado” Roberto Trombetta, se transfirió dinero de OAS al Perú y Ecuador. En esa misma línea se obtiene la declaración del empresario Leonardo Meirelles quien indica que “trasladó 200 mil dólares al Perú por encargo de OAS, quienes requerían que se haga pagos en cash”; contando que ese dinero era para pagar sobornos, dado que las “licitaciones ganadas superaban los 500 millones”. Meirelles relató a las autoridades brasileñas que los “doleiros” Adarico Negromonte y Rafael Angulo López trabajaban en la oficina de Alberto Youssef y que vio cuando ambos se preparaban para viajar a otros países llevando el dinero de OAS adherido alrededor de las piernas con medias de compresión, entre 200 mil y 400 mil dólares en cada viaje. Meirelles atestiguó haber presenciado cinco viajes de ambos, quienes fueron al Perú en vuelos comerciales (“Delaciones premiadas” de Adarico Negromonte Filho, Rafael Angulo, Leonardo Meirelles, Roberto Trombetta y Rafael Angulo, dadas entre marzo de 2014 y julio de 2015 ante el Ministerio Público Federal de Curitiba).

- Carlos de Souza Rocha, conocido como “Ceará”, reveló ante la fiscalía brasileña haber viajado cuatro o cinco veces a Lima entre el 2013 y 2014 a pedido de Youssef para entregar en cada viaje 300 mil dólares a la filial de OAS (“Delación premiada” de Carlos de Souza Rocha ante el Ministerio Público Federal de Curitiba de diciembre de 2015).
- Las autoridades brasileñas vinculan al ejecutivo de Odebrecht, Fernando Migliaccio Da Silva, a través de un correo electrónico, con una hoja de cálculo elaborada por una operaria de Odebrecht –María Lucía Guimarães Tavares– el 2 de agosto de 2010, documento que modificó Migliaccio Da Silva el 3 de agosto de 2012. En ese archivo de Excel, identificado como Posición Programa Especial Italiano (Posicao-italian0310712mo.xls) se menciona el “Proyecto OH”, atribuido hipotéticamente al presidente Ollanta Humala, junto a un monto de 4 mil 800 millones de reales (US\$ 3 millones). El informe policial, que hace referencia a este proyecto, inserta la mención al presidente Humala bajo la fecha 5 de abril de 2011 (“Delación premiada” de Carlos de Souza Rocha ante el Ministerio Público Federal de Curitiba de diciembre de 2015).
- Según informe de la Policía Federal, el teléfono móvil de Marcelo Odebrecht tenía inscripciones sobre abonos de montos destinados al Perú, bajo el nombre de “dinero (cash) para Angola y Perú” (Relatoría de Análisis de la Policía Judicial N° 24 de Paraná del 5 de febrero de 2016, que forma parte de la Operación “Acarajé”).
- La PF incautó varios correos electrónicos de Zaida Sisson, en uno de los cuales (distribuido en setiembre de 2006 por Darci Luz Nadeu, secretaria de Odebrecht) Marcelo Odebrecht indicaba que se iba a reunir con el entonces presidente de la República. En otro correo, fechado el 26 de mayo de 2008, ella le escribe al entonces ministro de Vivienda, Enrique Cornejo, a quien le solicita que reciba a Gerson Almada y a Milton Pascowitch, quienes iban a invertir en infraestructura en el Perú, en el correo se hace referencia a 12 obras en las que Engevix tenía interés en participar.
- Aristóteles Santos Moreira Filho, ex gerente comercial de Camargo Correa en el Perú entre el 2006 y 2009, remitió a otro ejecutivo de Camargo Correa una planilla donde se consignaba el pago de porcentajes a supuestos personajes peruanos identificados con las letras G, R, B, I, Hm, Bo. La PF presume que G sería el exministro de Vivienda, Hernán Garrido Lecca; R el expresidente del directorio de Sedapal, Guillermo León; I sería la clave para Umberto Olcese, exfuncionario de Sedapal; y Bo sería la contraseña de un empresario llamado Julio Sanjines (Relatoría de Análisis de la Operación Castillo de Arena del Departamento de Policía Federal de Sao Paulo, del 5 de octubre de 2009. INQUÉRITO POLICIAL 12-0071/2009 del investigado Pietro Giavina Bianchi).

- El delator premiado del caso Lava Jato, Milton Pascowitch, acusó a José Dirceu de Oliveira de formar parte de una organización dedicada a pagar sobornos a cambio de obras. Pascowitch declaró a las autoridades brasileñas que en mayo del 2008 estuvieron en el Perú junto a José Dirceu; el vicepresidente de Engevix, Gerson Almada; y el propietario de Engevix, José Antonio Sobrinho, reuniéndose con diversos ministros ("Delación premiada" de Milton Pascowitch de junio de 2015 ante el Ministerio Público Federal de Curitiba).
- En declaraciones obtenidas por la policía brasileña Ricardo Pessoa señala a las autoridades que le pagó 2.5 millones reales brasileños (alrededor de 800 mil dólares) a Dirceu para abrirle las puertas fuera de Brasil, especialmente en el Perú. También indica que presionó a las constructoras para que contraten a su consultora JD Asesoría y Consultoría. Por esos trabajos en el Perú, indica la PF, Dirceu habría girado facturas por 342,465 dólares. En otra declaración, ante el Ministerio Público Federal, Pessoa indica que Dirceu le comentó que "tenía todos los contactos políticos en el Perú y que estaba dispuesto a abrirle camino con el ministro de Obras e inclusive cenar con el presidente del Perú". El abogado de Pessoa, Tracy Joseph Reinaldet, señaló: "En el Perú, la esposa del presidente actúa a través de una amiga... la amiga de la Primera Dama, vino [a Brasil] a hablar con Ricardo Pessoa", para hacer una "prospección de posibilidades" ("Delación premiada" de Ricardo Ribeiro Pessoa de junio de 2015 ante el Ministerio Público Federal de Curitiba).
- En febrero de 2008, la Policía Federal intervino las comunicaciones de Kurt Paul Pickel y de varios funcionarios de Camargo Correa. Dos ejecutivos de esa empresa, que trabajaban en el Perú, se citan en las conversaciones interceptadas a Pickel. Desde ese momento, la PF investigó lo que llamó la "conexión en Perú", un supuesto esquema de envío de grandes cantidades de dinero en efectivo al Perú por parte de ejecutivos de Camargo Correa. En una escucha ambiental realizada por la Policía Federal, Pickel indica "el chico de Perú recibirá más de US\$ 500.000", la conversación se registró en febrero de ese año, sin identificar a la persona que llama (Informe policial de la Operación Castillo de Arena, <http://pt.slideshare.net/lcazenha/operao-castelo-de-areia>)
- En la documentación que fue incautada a Pietro Giavina Bianchi, uno de los directivos de Camargo Correa en Brasil, en el 2008, se halló una hoja de cálculo titulada: "Previsão de Capilés Tramo IV – Interoceânica". "Capilés", que serían los sobornos presuntamente pagados a funcionarios peruanos durante la ejecución del Tramo 4 de la Interoceánica Sur. En los documentos incautados se registran los pagos relacionados con la Interoceánica, y hay uno que registra el monto de US\$ 106 mil 944 dólares. Otra parte del mismo documento registra el nombre "Toledo", escrito cerca a este otro nombre: "Max Vanderley" (Relatoria de Análisis de la Operación Castillo de Arena del Departamento de Policía Federal de Sao Paulo, del 5 de octubre de 2009. INQUÉRITO POLICIAL 12-0071/2009 del investigado Pietro Giavina Bianchi).
- Roberto Trombetta relató a la justicia brasileña la forma como transfería dinero de OAS en Perú y Ecuador hacia ocultos destinatarios finales. Trombetta "fue contratado" para asumir el control de la offshore panameña Kingsfield Consulting Corp. Según él, "OAS Perú contrató servicios ficticios de consultoría técnica con una empresa de Chile: Constructora Andreu Ltd. por US\$ 6'150,000 dólares. La firma panameña de abogados Mossack Fonseca & Co, especialista en la creación de sociedades offshore, actuó como intermediario para la constitución de compañías de gaveta para la Constructora OAS. Una de ellas fue Kingsfield Consulting Corp., usada para recibir sobornos de obras en Perú y Ecuador, según detalla la investigación fiscal brasileña ("Delación premiada" de Roberto Trombetta de setiembre de 2015 ante el Ministerio Público Federal de Curitiba).

5. CARPETAS QUE SE VIENEN INVESTIGANDO:

5.1. Proyectos IIRSA SUR (Tramo II, III y IV) e IIRSA NORTE:

5.1.1. Características del Proyecto

El Proyecto IIRSA Sur, más conocido como la Carretera Interoceánica, une los puertos de Marcona (Ica), Matarani (Arequipa) e Ilo (Moquegua) con el municipio del Assis, en el Estado de Acre, Brasil, a través de un puente internacional. Es un eje vial de más de 2.500 kilómetros, que conectan los departamentos de Apurímac, Puno y Cusco, con las costas de Moquegua, Arequipa e Ica, une el océano Pacífico con el Atlántico, hasta el puerto de Santos, en Sao Paulo.

A estos proyectos se le denominan IIRSA, porque se dan en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), espacio creado en el año 2000 en Brasil y en el que se reúnen a las autoridades de 12 países sudamericanos responsables de la infraestructura de transporte, energía y comunicaciones, con el objetivo de promover el desarrollo de la infraestructura bajo una visión regional.

El proyecto IIRSA Sur comprende 5 tramos viales con el fin de completar 3 ejes viales entre Iñapari y los puertos de San Juan de Marcona en Ica, Matarani en Arequipa e Ilo en Moquegua. Estos ejes viales comprenden:

- Carretera RN 026, Iñapari-Puerto Maldonado-Puente Inambari-Urcos-Cusco-Nasca-Puerto San Juan de Marcona.
- Carretera RN 030, Iñapari-Puerto Maldonado-Puente Inambari-Puente Otorongo-Juliaca-Arequipa-Matarani
- Carretera RN 032, Iñapari-Puerto Maldonado-Puente Otorongo-Macusani-Azangaro-Juliaca-Puno-Humajalso-Puerto Ilo.

Si bien IIRSA Sur comprende 5 tramos, dos de estos ya estaban asfaltados, por lo que el proyecto licitó los 3 tramos faltantes:

- Tramo II, Urcos –Quincemeil – Puente Inambari (300 Km)
- Tramo III, Puente Inambari – Puerto Maldonado – Iberia – Iñapari (403.20 Km)
- Tramo IV, Azángaro – Macusani-Puente Otorongo-Puente Inambari (305 Km)

El proyecto IIRSA Norte es parte del Eje Multimodal del Amazonas Norte, incluye los tramos viales comprendidos entre Paita y Yurimaguas, así como inversiones en los puertos fluviales de Yurimaguas e Iquitos. El proyecto comprendió la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfalto de 960.40 kilómetros en los siguientes tramos:

- Yurimaguas –Tarapoto, 125.60 Km.
- Tarapoto – Rioja, 135 Km.
- Rioja – Corral Quemado, 274.60 Km.
- Corral Quemado – Olmos, 196.30 Km.
- Olmos – Piura, 170.20 Km.
- Piura – Paita, 58.70 Km.

5.1.2. Costos del Proyecto

Cuadro 7
COSTOS DEL PROYECTO IIRSA (En millones de US\$)

IIRSA TRAMOS	CONCESIONARIO	CONTRATO INICIAL	MONTO PAGADO + Adendas	INCREM.
IIRSA Norte 1-6	Concesionaria IIRSA Norte S.A. (Consortio Andrade Gutiérrez, Ordebrecht y Graña y Montero)	258	510	98%
IIRSA Sur Tramo II	Concesionaria Interoceánica del Sur Tramo 2 S.A. (Consortio Ordebrecht, Graña y Montero y JJC Contratistas Generales) Construcción, operación y mantenimiento de 300 km (Urcos hasta Puente Inambari)	263	654	149%
IIRSA Sur Tramo III	Concesionaria Interoceánica del Sur Tramo 3 S.A. (Consortio Ordebrecht, Graña y Montero y JJC Contratistas Generales) Construcción, operación y mantenimiento de 403 km (Puente Inambari hasta Iñapari)	395	686	74%
IIRSA Sur Tramo IV	Intersur Concesiones S.A. (Consortio Andrade Gutiérrez, Camargo Correa, Queiroz Galvaio) Construcción, operación y mantenimiento, de 306 km (Azángaro hasta Puente Inambari)	244	662	171%

Fuente: CGR, SEACE, MTC

5.1.3. Proceso de concesión y elaboración del expediente técnico

El 10 de febrero del 2005 salió publicado en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 022-2005-EF, por medio del cual se dispone exceptuar del cumplimiento del Ciclo de Proyecto del SNIP a los tramos a incluirse dentro de la concesión del "Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil-IIRSA-SUR". Este decreto fue refrendado por el ministro de Educación Javier Sota Nadal (en representación del ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski que estaba de viaje) y por el ministro de Transportes y Comunicaciones, José Ortiz Rivera. De esta manera se omite la exigencia de los estudios definitivos establecidos en el ciclo del SNIP, dándose inicio al proceso de concesión de IIRSA Sur.

Se publican las Bases del Concurso y se establece como presupuesto referencial de los tramos los siguientes montos:

CUADRO 8 PRESUPUESTO REFERENCIAL: IIRSA SUR TRAMOS II, III, IV e IIRSA Norte Enero 2005 - (US\$)				
CONCEPTO	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV	TOTAL
IIRSA SUR Anexo 9 - Bases del Concurso	204,665,151.90	316,573,636.98	171,661,335.99	692,900,124.87
IIRSA NORTE Anexo 9 - Bases del concurso				116,670,000.00

Sin embargo, luego el 25 de julio de 2005, con el nombre "Texto Único Ordenado" de las Bases (circulares de 1 a 52) en el considerado 1.8. Presupuesto oficial y estimado de inversión se elimina los montos referenciales, ratificando el cuadro de solo "tramos asfaltados y no asfaltados" publicado en la circular N° 33. Ambos documentos fueron firmados por Sergio Bravo Orellana en calidad de Presidente del Comité de Pro inversión en

proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y por Guillermo Rebagliati Escala en calidad de Coordinador Técnico Sectorial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil.

Luego el Comité de PROINVERSION en proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento el Cálculo de Ofertas Económicas a los Postores Precalificados con los nuevos siguientes montos:

CUADRO 9 PRESUPUESTO REFERENCIAL: IIRSA SUR TRAMOS II, III, IV e IIRSA Norte Julio 2005 - (US\$)				
CONCEPTO	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV	TOTAL
IIRSA SUR Presupuesto Referencial (Circular 33)	263,061,649	332,372,939	214,644,540	810,079,128
IIRSA NORTE Circular N° 13				158,300,000

El 17 junio del 2005 se firma el contrato con el Consorcio IIRSA NORTE S.A para la concesión de las obras y mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte de IIRSA por el monto de US\$ 258 millones de dólares.

Luego, el 04 de agosto del 2005 en la sesión 109 del Consejo Directivo de PROINVERSION se procede a cerrar el Concurso de Proyectos integrales para la concesión de las obras y el mantenimiento de los Tramos Viales del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Tramos 2, 3 y 4 de IIRSA SUR). Procediéndose a suscribir los contratos de concesión para la construcción, operación y mantenimiento, por 25 años, de los tres tramos de carretera del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil. Señalando como montos US\$263 millones de dólares en el caso del Tramo II de IIRSA Sur, US\$ 395 millones de dólares en el Tramo III y US\$ 244 millones de dólares en el Tramo IV.

En los contratos se señala que las obras adicionales asumidas por el Concesionario se producen por mutuo acuerdo entre las partes y que el monto de inversión agregado de todas las obras adicionales no podrá superar un monto de US\$ 10 millones de dólares. Está clausula (6.39) se estipula en los cuatro contratos, sin embargo, a pesar de ello se firman adendas que sobrepasan largamente ese monto como hemos visto en el cuadro N°7.

5.1.4. Hallazgos encontrados hasta la fecha

- El Proyecto IIRSA SUR o Interoceánica Sur (todos los tramos), que comprende la interconexión vial Iñapari – Puertos Marítimos del Sur, tenía asignado el código SINP N° 5103 antes de la exoneración otorgada en el Decreto Supremo N° 022-2005-EF.
- La Unidad Formuladora PROVIAS Nacional había elaborado el estudio de Prefactibilidad del proyecto Vial Iñapari – Puerto Marítimo Sur, enviando dicho estudio a la OPI Transportes, para su revisión evaluación, aprobación y declaración de viabilidad. Siendo aprobado mediante el Informe Técnico N°355-2003-MTC/09.02, en donde se recomienda continuar con la siguiente fase. Por ello, mediante Oficio N°346-2003-MTC/09-03, se solicita la aprobación y autorización para la elaboración del Estudio de Factibilidad a la DGPM, la misma que mediante Oficio N° 1009-2003-EF e informe Técnico N° 103-2003-EF/68.01 confirma la aprobación del estudio de Prefactibilidad del proyecto y autoriza la elaboración del Estudio de Factibilidad. Para ello se encarga a la empresa ALPHA CONSULT la realización del estudio, el mismo que se concluye en noviembre del 2004, y se aprueba mediante Resolución Directoral N° 828-2004-MTC/20 de fecha 25 de

noviembre del 2004. Sin embargo, el Estudio de Factibilidad del proyecto no fue enviado por PROVIAS Nacional a la OPI Transportes, debido a que fue exonerado del SINP mediante Decreto Supremo N° 022-2005-EF. Es decir a la fecha de la emisión del DS 022-2005-EF, ya se contaba con estudios de pre-factibilidad y factibilidad aprobados, haciendo injustificable y cuestionable dicho decreto.

- El DS 022-2005-EF inicia su trámite con el Oficio N° 397/2004/DE-CI-RV/PROINVERSION del 23 de diciembre del 2004, por medio del cual se solicita al MTC "Iniciar la gestión correspondiente para exceptuar de los requisitos que se consideren pertinentes... al proyecto *Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil – IIRSA SUR*", el mismo que fue realizado al día siguiente de la 87ma. Sesión del Consejo Directivo de Proinversión, realizada el 22 de diciembre del 2004, en el que se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto Corredor Interoceánico Sur.
- Hemos comprobado que con fecha 25 de julio de 2005, con el nombre "Texto Único Ordenado" de las Bases (circulares 1 a 52) se elimina el Presupuesto Inicial estimado de inversión, por ello, se utiliza el Presupuesto de Obras presentado por el MTC con fecha 8 de junio del 2005, actualizado el 13 de junio del mismo año, con Oficio N°1017-2005 MTC/01 en donde se especifica que el presupuesto de Obras de IIRSA Sur es de US\$ 810'079,127.77, base sobre la cual se propone luego el PAO y el PAMO.
- De la misma manera se modifica el presupuesto referencial de IIRSA Norte por el monto de 158'300,000 dólares, mediante la Circular N°13.
- En 26 de enero del 2006 se publica la Ley N° 28670, la misma que fue debatida y aprobada en el receso parlamentario por la Comisión Permanente del Congreso un día antes el 25 de enero. Cabe indicar que el proyecto de ley fue presentado el 24 de enero del 2006, por el congresista Gilberto Díaz Peralta, Vicepresidente del Congreso, congresista de Perú Posible, miembro de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del Congreso. Mediante esta norma se declara de necesidad pública e interés nacional cinco proyectos entre los que se encontraba IIRSA Norte e IIRSA Sur.
- En esta ley se ratifica la validez del contrato y por extensión de los actos preparatorios de tres proyectos que ya tenían contratos firmados al momento de su promulgación. Lo cual resulta cuestionable jurídicamente porque violenta el principio de irretroactividad de la ley, e impide la intervención y fiscalización de la Contraloría General de la República. Validándose de esta manera no solo los contratos, sino la etapa pre contractual de los mismos. Es importante señalar que de la revisión de las Actas de la Comisión Permanente y la Junta de Portavoces correspondientes, hemos observado que en los audios de la sesión de la Junta de Portavoces no se menciona la norma que fue debatida, lo cual está siendo investigado para determinar las responsabilidades existentes.
- En la Ley 28670 se dispone la instalación de una Comisión de Alto Nivel presidida por el presidente del Consejo de Ministros lo cual nunca se produjo.
- La CGR emitió los informes: 038-2007-CG/OEA del 16 de marzo del 2007, Examen especial a PROINVERSIÓN e Informe N° 117-2011-CG/OEA-EE del 15 de abril del 2011, Examen especial al concurso de proyectos integrales para la concesión de obras y el Examen mantenimiento de los tramos viales del Proyecto "Corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 2, 3 y 4 – IIRSA Sur". En los cuales indica que la Ley N° 28670 impide el desarrollo del Examen Especial que en el año 2006 venían realizando.
- La referida Ley también permite a los concesionarios de los proyectos priorizados contratar con el Estado a pesar de tener procesos judiciales con el Estado.

- El bajo nivel de tránsito determinó la necesidad de cofinanciamiento del Estado, en tal sentido, se estableció la obligación del Estado de abonar al Concesionario un monto que cubra la ejecución de inversiones y explotación (mantenimiento y operación), en dos pagos, conformados por: Pago Anual por Obras (PAO) y Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO).
- De esta forma, durante un plazo de quince años el concesionario recibe ingresos por concepto de PAO + PAMO a cambio de la prestación del servicio.
- El 9 de diciembre del 2008, la Comisión de Transportes y Comunicaciones aprobó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 2886/2008-PE y 2887/2008-CR, por medio del cual se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación de la ejecución del proyecto corredor interoceánico Perú – Brasil, IIRSA SUR. Parecido al caso anterior el proyecto fue aprobado por el Congreso de la República el 18 de diciembre del 2008. La autógrafa fue enviada a la Presidencia de la República el 30 de diciembre y es promulgada ese mismo día, siendo publicada el 31 de diciembre con el N° 29039.
- La ley aprobada busca: 1) La continuación de las obras en los tramos 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil-IIRSA-SUR, hasta su culminación, permitiendo dotar de mayor presupuesto a estos proyectos; 2) Faculta al MEF para que decida la modalidad de financiamiento a utilizarse; y 3) Faculta al MTC para que decida la modalidad por la que se continuarían y culminarían las obras, es decir si se realizaba una licitación pública o se continuaban las obras por parte del concesionario. En la exposición de motivos se indica que *"existen obras pendientes por ejecutar en los tres tramos, equivalentes a US\$ 531'610,000.00, considerando precios de 2004"*.
- Del análisis de la documentación, se ha observado que existen facturas e informes, que no detallan en forma independiente el concepto del pago. Además, se ha encontrado que en una misma factura se cancelan pagos a cuenta, por adelantos, valorizaciones, pagos saldos, a cuenta del IGV, entre otros; dificultando de esta manera el control por parte de los supervisores y el control financiero. De igual manera, se observa que varias facturas se han cancelado con más de un cheque, incluyendo importes en moneda nacional y en moneda extranjera. En otros casos no se tiene el número de cheque, ni se incluye el monto de la transferencia interbancaria. Todo esto se repite en todos los tramos analizados.
- Se ha comprobado que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), encargado de emitir opinión y supervisar los contratos de concesión y sus modificaciones, no habría cumplido con ese rol relevante para la suscripción de cada una de las adendas firmadas, incluso el ex presidente del Consejo Directivo señaló ante la Comisión que "sus opiniones no eran vinculantes".
- Al respecto, es bueno señalar que los costos que ha demandado y demandan estas obras, superan largamente lo previsto. El siguiente cuadro preparado por la Comisión Investigadora muestra los gastos realizados por la ejecución de la obra y los pagos que por concepto de PAO y PAMO viene desembolsando el Estado a las empresas concesionarias:

**CUADRO 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
IIRSA SUR TRAMOS II, III y IV e IIRSA NORTE (US\$)**

AÑO	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV	TOTAL IIRSA SUR	IIRSA NORTE	ACUMULADO SUR Y NORTE	%
2006	4,693,938	6,151,866	5,354,812	16,200,615	6,363,095	22,563,710	0.53
2007	4,467,809	5,854,370	5,078,213	15,400,392	28,517,210	43,917,602	1.04
2008	21,132,749	20,549,334	18,917,973	60,600,056	67,566,599	128,166,655	3.03
2009	241,572,835	194,547,979	47,939,444	484,060,257	151,348,398	635,408,655	15.01
2010	299,334,925	164,140,790	157,508,144	620,983,858	133,434,139	754,417,997	17.82
2011	122,935,969	108,277,534	156,512,864	387,726,367	183,451,613	571,177,980	13.49
2012	74,558,074	113,129,745	167,536,254	355,224,074	115,609,135	470,833,209	11.12
2013	105,375,628	179,647,652	118,672,393	403,695,673	144,131,175	547,826,848	12.94
2014	93,599,510	112,154,012	192,003,998	397,757,520	96,026,304	493,783,825	11.66
2015	73,463,710	171,873,445	128,495,609	373,832,765	191,575,015	565,407,779	13.36
Total US\$	1,041,135,146	1,076,326,727	998,019,704	3,115,481,577	1,118,022,684	4,233,504,260	100 %
Kilómetros	300.00	403.20	305.90		955.10		
Costo X Km	3,470,450	2,669,461	3,262,568		1,170,582		

5.1.5. Preguntas de la hipótesis de investigación

- ¿Cuáles son las razones y motivaciones para emitir el DS.022-2005-EF exonerando del proceso SNIP al proyecto IIRSA Norte y Sur, cuando ya existía Estudio de Factibilidad?
- ¿Por qué se modifican las bases y se eliminan los precios referenciales sin ningún tipo de sustento?
- ¿Por qué se trasgrede el contrato y se firma adendas superiores a los indicados en la cláusula 6.39, provocando que se incremente en 93% la inversión inicial estimada?
- ¿Cómo y quién introduce en el debate de la Comisión Permanente del Congreso el Proyecto que dio origen a la Ley 28670 y por el cual se valida los actos previos a los contratos ya suscritos?
- ¿Quién motiva el proyecto que dio origen a la Ley 28039 con el fin de aumentar los recursos asignados a estos proyectos y modificar mediante ley los contratos suscritos?
- ¿Qué organismos y que autoridades han autorizado el pago y transferencia de recursos del Estado por un monto superior a los 4 mil millones de soles?
- ¿Cuál es la relación existente entre el alto costo de estas obras y la documentación incautada en Brasil a Pietro Giavina Bianchi?
- ¿Cuál es la relación entre el presunto desbalance patrimonial del ex presidente de OSITRAN con la firma de las adendas de los contratos investigados?
- ¿Cuál es la relación entre todas las irregularidades encontradas y las diversas reuniones sostenidas entre los dueños y representantes de las empresas investigadas con las más altas autoridades del Estado y diversos funcionarios?

5.2. Proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de las obras de trasvase Olmos"

5.2.1. Características del Proyecto Olmos

El proyecto Hidroenergético y de Irrigación Olmos tiene el propósito de trasvasar las aguas del río Huancabamba de la vertiente del Océano Atlántico hacia el Océano Pacífico mediante un túnel de 19.3 kilómetros de longitud, para generar energía eléctrica e irrigar 43,500 hectáreas de tierras eriazas para la producción agrícola. Parte de las obras del componente de trasvase incluye la Presa Limón cuyo objetivo es crear un embalse de 44 hm³, para regular los caudales estacionales del río y derivar las aguas a través del túnel trasandino que se terminó de construir en el 2011.

5.2.2. Costos del proyecto

El proyecto se puso en concurso público internacional el 22 de julio de 2004 en el gobierno de Alejandro Toledo, a través del Gobierno Regional de Lambayeque, suscribiendo un Contrato de Concesión para el componente de Tránsito con la empresa Concesionaria Tránsito Olmos (Odebrecht). Seis años después, el 11 de junio de 2010, el presidente Alan García y la presidenta de regional, Nery Saldarriaga, firman contrato de Concesión con H2Olmos S.A. (Odebrecht) para la concesión del componente de Irrigación del Proyecto. El costo del trasvase es de US\$ 185 millones y de la irrigación de US\$222 millones.

5.2.3. Hallazgos encontrados hasta la fecha

El contrato de concesión con H2Olmos SA no permitía ser modificado antes de los 3 años de concesión (Decreto Legislativo N° 1012), a pesar de ello, se modifica en diciembre del 2010 y en mayo de 2012, con el fin de que el concesionario (Odebrecht) pueda adquirir tierras, con lo que 11,514 Hs. terminaron siendo de propiedad de los dueños del concesionario y luego negociadas a precios superiores.

La concesionaria presentó una demanda de reconocimiento de mayores costos por la 71.7 millones de dólares como compensación por riesgo geológico producto de las explosiones de rocas que se presentaron, lo cual técnicamente no era justificable, procediendo a detener el proyecto por 18 meses para exigir ese pago. A pesar del daño causado el gobierno regional aceptó reconocer al Concesionario 33.6 millones por el tiempo perdido de la paralización que el mismo concesionario provocó.

De la documentación remitida por PROINVERSIÓN, se determinó que el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos recibió el Sobre N° 3, Propuesta Económica, del único postor Constructora Norberto Odebrecht, sin previamente haber establecido la Tarifa Máxima expresada en dólares por m³ de agua trasvasada sin IGV, como monto máximo que podría ser presentado por los postores en su oferta económica; así como, por la necesidad de inducir la presentación del mayor número de propuestas válidas por parte de los 6 postores calificados. Otorgando la Buena Pro con una Tarifa Máxima Referencial determinada sin deducir el aporte del Estado de US\$ 77,00 millones, lo que derivó que en el periodo parcial de concesión de 15 años, comprendido entre agosto de 2012 a diciembre de 2015, se pague US\$ 50 237 991,69 adicionales, resultante de la sobreestimación de la tarifa contratada para el servicio de trasvase de agua.

También hemos visto que se ha designado a la Comisión Evaluadora de las propuestas técnicas y económica un día antes del acto de recepción de los Sobres N° 2 Propuesta Técnica y N° 3 Oferta Económica, sin que el Comité Especial en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos haya establecido la Remuneración Unitaria Máxima. Esa comisión es la que declara técnicamente válida la Propuesta Técnica presentada por el postor Norberto Odebrecht S.A., no obstante que ya se había presentado el Sobre N° 3 sin haberse comunicado la remuneración máxima del trasvase de agua.

Todo ello trasgrede las Bases aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos el cual mediante acuerdo para el Concurso del Proyecto, del 26 de mayo de 2003, en el numeral 1.2.69 establece que la Tarifa Máxima o Remuneración Unitaria Máxima "Es la tarifa expresada en dólares por m3 de agua trasvasada, sin incluir impuestos, que será establecida por el Comité como monto máximo que podrá ser presentado por los Postores en su Oferta Económica".

Se ha calculado la inversión que ha realizado y realiza el Estado en la construcción, operación y mantenimiento de la presa y el túnel, comprobando que se ha desembolsado hasta la fecha más de 263 millones de dólares provenientes de los recursos públicos. Veamos el siguiente cuadro:

Cuadro 11

**DEVENGADO CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
TUNEL TRASANDINO Y LA PRIMERA ETAPA DE LA PRESA LIMON**

AÑO	GASTO ANUAL S/.	GASTO ACUMULADO S/.	TC PROMEDIO	GASTO ANUAL \$	GASTO ACUMULADO \$
2006	46,200,420	46,200,420	3.275	14,108,859	14,108,859
2007	84,874,221	131,074,641	3.129	27,125,373	41,234,232
2008	80,050,772	211,125,413	2.926	27,359,196	68,593,428
2009	44,497,567	255,622,980	3.012	14,772,426	83,365,854
2010	9,578,117	265,201,097	2.83	3,389,541	86,755,395
2011	5,613,080	270,814,177	2.75	2,037,631	88,793,026
2012	136,711,591	407,525,768	2.64	51,820,173	140,613,200
2013	130,647,946	538,173,714	2.70	48,338,322	188,951,522
2014	107,866,429	646,040,143	2.84	37,989,415	226,940,937
2015	115,261,533	761,301,676	3.19	36,176,476	263,117,413

5.2.4. Preguntas de la hipótesis de investigación

La modificación del contrato que facilita al concesionario para que adquiera las tierras del proyecto a un precio y luego las venda a un precio superior ¿no es una desnaturalización del contrato y de su rol? ¿Por qué se modifica el contrato a pesar de la expresa prohibición legal existente?

El pago realizado de 33.6 millones de dólares por el tiempo perdido de paralización que el mismo concesionario provocó no tendría lógica y justificación ¿Por qué el gobierno regional acepta hacerlo? ¿Existirá alrededor de este acuerdo alguna negociación ilegal, soborno o coima?

¿Por qué no se considera el aporte del Estado en la tarifa de servicio de trasvase de agua como en cualquier otro proyecto?

¿Cuál es la relación entre todas las irregularidades encontradas y las diversas reuniones sostenidas entre los dueños y representantes de las empresas investigadas con las más altas autoridades del Estado y diversos funcionarios?

¿El gasto acumulado que hasta la fecha ha demandado el proyecto justifican la modalidad de ejecución?

5.3. Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura

5.3.1. Características del proyecto

La finalidad del Proyecto Hidroenergético del Valle de Alto Piura es aumentar la producción, productividad y rentabilidad de 50,000 hectáreas bajo riego, reintegrar 31,000 has de tierras de cultivo a la producción e incorporar 19,000 has de tierras nuevas, mediante el trasvase de 335 MMC de agua del río Huancabamba al Río Piura. Asimismo, incrementar la producción de energía eléctrica en base a las aguas que se trasvasen y las caídas de más de 1,200 metros, mediante la instalación de dos centrales hidroeléctricas de 150 MW cada una en Cashapite y Gramadal.

La obra tiene cuatro componentes: el trasvase, que consiste en la derivación de aguas del río Huancabamba hacia la cuenca del Río Piura. La irrigación de áreas nuevas con las aguas trasvasadas. La hidroenergética, para la generación de energía y el mejoramiento del riego del valle tradicional.

5.3.2. Costos del proyecto

Según costos actualizados al año 2008, el costo total del proyecto es de US \$ 702 millones de dólares, el costo de las obras públicas es de US\$ 133.2 millones (incluyendo IGV).

En la Memoria del Proyecto, el monto contractual inicial para la Ejecución de Obras del Componente I ascendía a S/. 479'663,437.22, monto que según información contenida en el referido documento, se incrementó hasta el año 2013 en S/. 19'456,089.45 debido a las aprobaciones de 07 deductivos de obra y 09 adicionales de obra por S/. 76'319,628.43.

5.3.3. Proceso de concesión y elaboración del expediente técnico

El proceso de concesión se inicia con la emisión del D.S N° 055-2007-EF del 10 de mayo de 2007, donde al referido proyecto se exceptúa del cumplimiento del Estudio de Factibilidad de la fase de pre inversión del ciclo de proyecto conforme lo señala el SNIP.

Posterior a ello el Decreto Supremo N° 059-2007-EF del 21 de mayo de 2007 ordena que para efectos de fiscalizar adecuadamente el uso de los fondos públicos a ser utilizados en la puesta en marcha del primer componente del Proyecto, se constituya una Comisión Multisectorial, la cual estaría presidida por el Presidente del Gobierno Regional de Piura y representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Agricultura y el Director de Proinversión o quien lo represente.

En setiembre de 2007, la gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Director de Estudios y Proyectos la confección de los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del Expediente Técnico.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 187-2007/GOB.REG.PIURA-GGR del 27 de Setiembre de 2007, se nombra al Comité Especial que llevó a cabo el Concurso denominado "Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de las Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento del Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura".

Las empresas que compraron las Bases fueron 9, quedando un solo postor al final, el Consorcio MOTLIMA-VICH-TEGEPSA, al cual se le entregó la Buena Pro el 13 de noviembre de 2007.

El 27 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional de Piura suscribe con el Consorcio MOTLIMA-VICH-TEGEPSA el Contrato de Prestación de Servicio para elaborar el Expediente Técnico por un monto de S/. 978,955.20 sin reconocimiento de reajustes con un

plazo de ejecución de 75 días naturales, siendo responsable de la supervisión la Dirección General de Construcción.

En la primera fase, el proceso de Licitación internacional fue ejecutado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) por encargo del GR de Piura, participando el consorcio chino CNECC y el Consorcio Alto Piura, formado por las empresas brasileñas Camargo Correa y Andrade Gutiérrez, quienes al final fueron los únicos postores de la licitación de la primera etapa del proyecto, consistente en la construcción de un túnel de 13 kilómetros para el trasvase de las aguas del río Huancabamba, en la sierra, al Alto Piura.

El 18 de marzo de 2009 el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere 75 millones de nuevos soles para iniciar la construcción de las obras del primer componente del proyecto. En mayo de 2010 se firma el contrato para la primera fase del componente del proyecto Alto Piura con la empresa brasileña Camargo Correa, contrato que fue "respaldado" con la firma del presidente de la República.

En diciembre de 2010, se descubre que el proyecto no contaba con un adecuado expediente técnico. Los funcionarios responsables, manifiestan que si existía un expediente pero no con los detalles constructivos, es decir, no había un expediente técnico definitivo y aun así se suscribió el contrato.

En enero del 2011, el presidente regional Javier Atkins procede a anular la adenda al contrato que estipulaba pagar 32 millones de soles adicionales a Camargo Correa para que elabore los planos de ingeniería de detalle, suscrito por la gestión regional anterior. Al anular la adenda, se contrató a una tercera empresa para que elabore los planos, contratándose al Consorcio de Ingeniería Alto Piura por S/.14 millones. A pesar que era una obligación del Consorcio elaborarlo sin costo adicional. Sin embargo, y a pesar de ello Camargo Correa insistió en la validez de la adenda que le otorgaba los S/ 32 Millones. En junio de 2011 el Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 095-2011-EF autoriza el pago de 22 millones en favor del Gobierno Regional de Piura para que pague a Camargo Correa las valorizaciones pendientes.

Así luego de un largo proceso de negociaciones, el 18 de diciembre del 2013, la empresa Camargo Correa pidió anular el contrato, aduciendo que el Gobierno Regional no cumplía con los pagos que le correspondían, procediéndose a resolver el contrato, con solo un 25% de avance de obra.

En el 2014, Atkins convoca una licitación internacional para retomar el proyecto, convocatoria que es observada por la Contraloría. Por ello, recién el 23 de diciembre de 2015 el gobernador regional de Piura, Ing. Reynaldo Hilbck, procede a firmar el nuevo contrato entre el Gobierno Regional y el Consorcio Peruano Italiano Obrainsa-Astaldi, para la ejecución del Primer Componente del Proyecto Alto Piura: Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino, abandonado por Camargo Correa

5.3.4. Hallazgos encontrados hasta la fecha

- El Decreto Supremo N°055-2007-EF, mediante el cual se "exceptúa del estudio de factibilidad de la Fase de Pre Inversión del ciclo del Proyecto del SNIP, al Proyecto de Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergético del Alto Piura, en específico de sus componentes: Construcción de la presa derivadora Tronera Sur y Túnel de Trasvase de las aguas del río Huancabamba a la Cuenca del Río Piura". menciona en sus fundamentos "que, el proyecto... tiene suficientes estudios de factibilidad, con el Informe Técnico N° 134-2006-EF/68.01", sin embargo, no hace referencia alguna al estudio de factibilidad referido, sino solo a un informe técnico; se indica además, que de acuerdo a

lo que dispone el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución que a la letra prescribe: *"Corresponde al Presidente de la República: 8) Ejercer la potestad de reglamentar leyes, sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y dentro de los límites, dictar decretos y resoluciones"*. Al respecto, debe entenderse, que mediante Decretos Supremos, se reglamenta leyes y que el numeral 6.3. de la Ley 27293 (Ley que crea el SNIP) permite que las evaluaciones de pre factibilidad y factibilidad pueden no ser requeridas, dependiendo de las características del Proyecto de Inversión Pública; sin embargo, lo que llama poderosamente la atención, es que también incluye la declaración de viabilidad, cuando la declaración de viabilidad es requisito indispensable y obligatorio para la ejecución de un proyecto de Inversión Pública, con mayor razón por la naturaleza del presente proyecto.

- Vemos con extrañeza como la Dirección General de Presupuesto Multianual (ente rector) no observo ni inhabilito la viabilidad del Proyecto, como actualmente viene sucediendo, conforme lo señala el artículo 18 de la Directiva General del SNIP.
- Resulta cuestionable y discutible la excepción del estudio de factibilidad de la Fase de Pre inversión, con la justificación que "se tiene suficientes estudios de factibilidad", sin que estos realmente existan y haciendo mención solo a un Informe Técnico que autoriza la elaboración del estudio de factibilidad. Ocasionando que se realice una licitación y se firme un contrato por S/ 479'663,437.22 millones de soles sin los estudios necesarios. Por lo que la excepción del cumplimiento del SNIP, ordenado mediante Decreto Supremo N° 055-2007-EF, termino perjudicando a los intereses del Estado.
- El Decreto Supremo N° 059-2007-EF, constituyó la comisión Multisectorial para el Proyecto Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética de Alto Piura, presidida por el Presidente del Gobierno Regional de Piura y los titulares o representantes de Agricultura, Economía y Proinversión. De acuerdo al Informe N° 025-2012-2-5349 de la Oficina Regional de Control Institucional (ORCI) está alcanzó una propuesta del esquema técnico económico del proyecto al MEF el 27 de agosto de 2007, sin embargo, no se evidencia que la Comisión Multisectorial haya alcanzado la propuesta del esquema técnico económico del proyecto a la Gerencia de Infraestructura Regional, ni que el MEF haya tomado en cuenta las observaciones de dicho documento.
- En setiembre del 2007, se elaboran los TdR en un solo día. La premura y la imposibilidad material de elaborar uno TdR en un solo día llevan a presumir que ya se encontraban hechos, lo cual resulta inusual y podría mostrar un direccionamiento en el proceso.
- Siendo un proyecto hidroenergético, llama la atención que no se considere un Balance Hídrico actualizado y la disponibilidad de agua en los diferentes sitios de embalse y captaciones y ni siquiera la opinión del órgano competente.
- La ORCI evidenció que el Consorcio cometió una serie de irregularidades, señalando, entre otras cosas que: a) No se cubrieron las exigencias en el levantamiento topográfico, a pesar de que las obras subterráneas en el túnel trasvase requiere de una topografía de primer orden; b) No se cubrió el levantamiento topográfico de botaderos, campamentos y maestranzas; c) No se han ubicado los parámetros de tolerancia a desviaciones en el eje del túnel; d) Los levantamientos topográficos muestran deficiencias graves con respecto a la precisión requerida por la obra; e) No se adjuntó al expediente técnico la ejecución de investigación geológica y geotécnica de nivel definitivo; f) Los ensayos de laboratorio fueron escasos, faltando datos de mecánica de roca; g) En el diseño de la presa, no presentó ningún cálculo estructural mecánico ni eléctrico detallado como memorias de cálculo y metrados finales para los componentes de la obra de derivación.

- La Contraloría en marzo del 2012 desarrollo 3 intervenciones señalando que se aprobó un expediente técnico deficiente, que no tuvo ninguna utilidad para la ejecución de la obra, generando un pago irregular de más de un millón de soles, además indican que las modificaciones al contrato de ejecución de obra y la elaboración de planos no eran adicionales, sino parte de la obligación del contratista, por lo que no se justifica el incrementando de la obra en 32 millones de soles e injustificable el cobro de 7 millones y medio por gastos generales y costos directos. El informe de contraloría indica que existe un perjuicio económico de 40 millones 964 mil soles (40'964,355 nuevos soles).
- Las acciones legales del Gobierno Regional se iniciaron en 2011, para determinar responsables en las irregularidades detectadas en el contrato para la construcción de las primeras obras del proyecto.
- A quedado esclarecido que las adendas se firmaron sin que exista presupuesto y que las cláusulas incluidas en el contrato no benefician a la entidad, sino al contratista.
- Resulta también extraño que en junio de 2011 el Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 095-2011-EF autorice la transferencia de 22 millones en favor del Gobierno Regional de Piura para que pague a Camargo Correa las valorizaciones pendientes, sin tomar en cuenta el avance de obra.
- Todo ello generó que en cinco años el proyecto reciba del Gobierno Central 534 millones de soles (quinientos treinta y cuatro millones). De los cuales pagó S/260 millones a Camargo Correa, 75 millones en cartas fianzas, 26 millones al Supervisor y 9 millones por los planos. Gastando cerca de 400 millones en solo dos líneas eléctricas, una carretera sin terminar y campamentos. Teniendo, además, un arbitraje pendiente en donde la empresa reclama S/143 millones.
- Además, el 9 de diciembre del 2014, el PEIHAP suscribió un nuevo contrato de Supervisión del Componente I del Proyecto con el Consorcio Supervisor Hidráulico, integrado por MOTLIMA CONSULTORES, Acruta & Tapia Ingenieros SAC y PEYCO por S/. 35.7 millones de soles. Es decir se le entrega la supervisión a la misma empresa que hizo mal el Expediente Técnico.
- La Comisión Investigadora posee copia del Telegrama 01829 del 27 de noviembre del 2009, en donde la embajada de Brasil en Lima solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores se incluya en la agenda de la Reunión entre presidentes de Ytamaraty el proceso de licitación del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, indicando que los postores chinos (que competían con Camargo Correa) actuaban deslealmente.

5.3.5. Preguntas de la hipótesis de investigación

¿Se creó un marco legal favorable (DS 055-2007-EF y 059-2007-EF) con el fin de favorecer los márgenes de ganancia de la empresa Camargo Correa? ¿Si fuera así, quienes intervinieron?

¿Intervino la empresa en la fase previa a la licitación, como lo podría mostrar el Telegrama 01829 del 27 de noviembre del 2009 y otros hechos que se encuentran señalados en los hallazgos?

¿La empresa Camargo Correa fue favorecida por las autoridades nacionales y regionales en el proceso de resolución del contrato? ¿Qué autoridades y funcionarios nacionales y regionales serían los responsables?

5.4. Gasoducto Sur Peruano

5.4.1. Características del proyecto

El 23 de julio del 2014, el Estado Peruano firmó el "Contrato de concesión del proyecto mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del gasoducto Sur Peruano", con la empresa concesionaria Gasoducto Sur Peruano integrada por Odebrecht Latinvest (75%) y Enagás (25%), por el Costo de Servicio de US\$ 7 328 654 511,00.

De acuerdo al contrato, la concesionaria es responsable del diseño, financiamiento, construcción, suministro de bienes y servicios, explotación de los bienes de la concesión, operación, mantenimiento y transferencia de éstos al Estado por 34 años, desde Malvinas y Urcos (puntos de conexión de gas) hasta el punto de derivación hacia Mollendo. El ducto que va desde el punto de derivación hacia Mollendo e Ilo tendrán un diámetro de 24 pulgadas y los gasoductos que parten de la troncal y que van hacia Quillabamba y Anta tendrán 14 pulgadas de diámetro.

5.4.2. Hallazgos encontrados hasta la fecha

- En la etapa de evaluación de postores, se descalificó al postor por razones no contempladas en las bases, existiendo incluso una resolución judicial del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria que señala la existencia de indicios suficientes sobre la posible comisión de un delito.
- Por otra parte, se eliminó al segundo postor de la licitación con un acuerdo tomado el 28 de junio del 2014, en base a un informe legal que fue entregado un día posterior el 29 de junio
- El Comité Especial de Proinversión en Proyectos de Seguridad Energética, otorgó la Buena Pro al Consorcio Gasoducto Peruano del Sur, con una propuesta económica mayor en US\$136 millones de dólares que del postor descalificado presuntamente de manera irregular. Lo cual ha sido considerado por la CGR como un perjuicio económico al Estado.
- El sistema de evaluación diseñado no permitió obtener la propuesta técnica más conveniente para los intereses del Estado.
- En el contrato final suscrito permite cambiar después de 10 años al operador calificado sin condiciones ni requisitos.
- Los valores de reserva de gas no están debidamente sustentados
- El contrato inicial firmado con la empresa Kuntur fue rescindido sin razones técnicas claras, perjudicando lo intereses del Estado.
- Las bases establecieron que el adjudicatario deberá realizar el pago de honorarios de éxito del asesor de transacción de US\$ 567,750. dólares en el caso que al menos tres postores hayan presentado una oferta económica válida, supuesto que no se dio, lo que incrementó el monto el costo del servicio del ganador de la buena pro.

5.4.3. Preguntas de la hipótesis de investigación

- Determinar la influencia y el posible conflicto de intereses que tuvieron el presidente del Comité Pro Seguridad Energética de Proinversión y el ex ministro de Energía y Minas, quienes estuvieron vinculados a la empresa Odebrecht, en la adjudicación del Gasoducto del Sur.
- ¿Cuáles son las razones por las que los costos del proyecto pasaron de 1,300 millones de dólares a 5,600 millones y terminó en 7,300 millones de dólares?
- ¿Cuál es el grado de intervención que tuvieron las altas autoridades para eliminar al segundo postor del Proceso de Licitación?

5.5. Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao, Línea 1, (Tramos 1 y 2):

5.5.1. Características del proyecto

La Línea 1 del Metro es un sistema de viaducto elevado que recorre la ciudad de Lima de sur al noreste. La construcción de la Línea 1 del Metro de Lima se inició en 1986 construyéndose hasta 1990 solo un pequeño tramo de 9,2 kilómetros, quedando inconcluso hasta el 2009, cuando el MTC a través de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE) retoma el proyecto y culmina su primer tramo de 22 kilómetros (de Villa El Salvador a Plaza Grau), inaugurándose en el 2011.

En abril del 2012 se inicia la construcción del segundo tramo de la Línea 1, muy cerca a la Estación Intermodal de la Av. Grau, los cuales se culminan en mayo del 2014, completándose los 35 kilómetros que comprende la Línea 1 entre Villa El Salvador y San Juan de Lurigancho.

5.5.2. Costo del proyecto:

Cuadro 12

Licitación Pública	Presupuesto Inicial del Proyecto	Presupuesto Cierre de Obra	Porcentaje adicional
Línea 1, Tramo 1 Licitación Pública N° 0003-2009-MTC/20	US\$ 410'205,001.38	US\$ 519'127,951.50	26.5545% más del presupuesto inicial
Línea 1, Tramo 2 Licitación Pública N° 0001-2011-AATE	US\$ 583'480,359.96	US\$ 885'154,813.16	51.7025% más del presupuesto inicial

5.5.3. Proceso de concesión y elaboración del expediente técnico

A través de las Licitaciones Públicas N° 0003-2009-MTC/20 (Línea 1, Tramo 1) y N° 0001-2011-AATE (Línea 1, Tramo 2), el gobierno peruano contrató con el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA, conformado por las empresas Odebrecht y Graña y Montero la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obras Civiles.

Para este fin, se construyó un marco legal compuesto por una serie de Decretos de Urgencia y Decretos Supremos que facilitaron la celeridad en el proceso de contratación así como también la ejecución de la obra

El señor Oswaldo Dúber Plasencia Contreras, designado como Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), tuvo a su cargo la aprobación de hasta siete

adendas en relación a las obras del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

Cuadro 13

MARCO NORMATIVO SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO

Fechas de dación	Número de Norma	Sumilla
24 de diciembre del 2008	Decreto Supremo N° 170-2008-EF	Ratifican compromiso de aporte del Gobierno Nacional para financiar el Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao y la expansión del Metropolitano.
12 de febrero del 2009	Decreto Supremo N° 008-2009-MTC	Facultan a PROVIAS NACIONAL a realizar actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte terrestre relacionados al sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao
27 de febrero del 2009	Decreto de Urgencia N° 032-2009	Encargan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de obras de la extensión de la línea 1 del Proyecto Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
9 de marzo del 2009	Decreto de Urgencia N° 034-2009	Dictan medidas extraordinarias para la ejecución del proyecto de extensión de la Línea 1 del tren urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.
1 de abril del 2009	Decreto de Urgencia N° 042-2009	Incorporan recursos para atender la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
6 de junio del 2009	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Aprueban fusión por absorción de la autoridad autónoma del Proyecto Especial Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
5 de noviembre del 2009	Decreto de Urgencia N° 107-2009	Decreto de Urgencia que aprueba precisiones respecto de las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras del proyecto sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa el Salvador – Avenida Grau.
23 de diciembre del 2009	Decreto de Urgencia N° 121-2009	Prioriza promoción de la inversión privada de diversos proyectos, de Asociaciones Público Privadas y concesiones de obras de infraestructura y de Servicios Públicos en el año 2010.
9 de junio del 2010	Decreto de Urgencia N° 039-2010	Priorización en la promoción de la inversión privada de nuevos proyectos de infraestructura y de servicios públicos en el año 2010.
10 de marzo del 2010	Decreto Supremo N° 081-2010-EF	Exceptúan a los Tramos 1 y 2 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, de la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública referidas a la Fase de Preinversión.
17 de marzo del 2010	Decreto Supremo N° 091-2010-EF	Aprueban operación de endeudamiento externo con la CAF.
22 de diciembre del 2010	Decreto Supremo N° 262-2010-EF	Decreto Supremo que establece medidas para la ejecución de las obras de la extensión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en el tramo comprendido entre la avenida Grau y San Juan de Lurigancho.

5.5.4. Hallazgos encontrados hasta la fecha

El marco legal creado permitió que se aprueben adendas sin necesidad de la opinión previa de la Contraloría General de la República, conforme lo establece la normatividad vigente, produciéndose el sobrecosto en el Tramo 1 de cerca de 109 millones de dólares, el 26.5545% más del presupuesto inicial.

En el caso del tramo 2 el valor de la obra aumentó en más del 50% del presupuesto inicial del proyecto. Pasó de US\$ 583'480,359.96 a US\$ 885'154,813.16, es decir US\$301'674,454 más.

Es bueno resaltar que este proyecto, tenía como ente administrativo a su cargo a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, entidad que estaba adscrita a la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo cual es modificado a través del marco normativo para que sea la AATE quien resuelva de manera autónoma el conjunto de los aspectos económicos y administrativos.

Es importante señalar que durante ese periodo se realizaron diversas reuniones entre los representantes de la empresa Odebrecht y el presidente de la República.

5.5.5. Preguntas de la hipótesis de investigación

¿Se creó un marco legal que permitió que la empresa Odebrecht obtenga un beneficio económico excesivo sin la intervención de la CGR?

¿Se formó la AATE con el fin de aprobar las adendas sin intervención de la MML, el MTC y sus organismos competentes?

¿Qué razones justifican el aumento de más del 26% del presupuesto inicial del proyecto en el Tramo 1 y de más del 50% del presupuesto inicialmente proyectado en el Tramo 2?

¿Intervinieron las altas autoridades y funcionarios del Estado en la negociación y aprobación de este proyecto?

5.6. Otros temas que se vienen investigando

La Comisión viene, además, investigando los siguientes casos, sobre los cuales tiene abundante información que estamos procesándola:

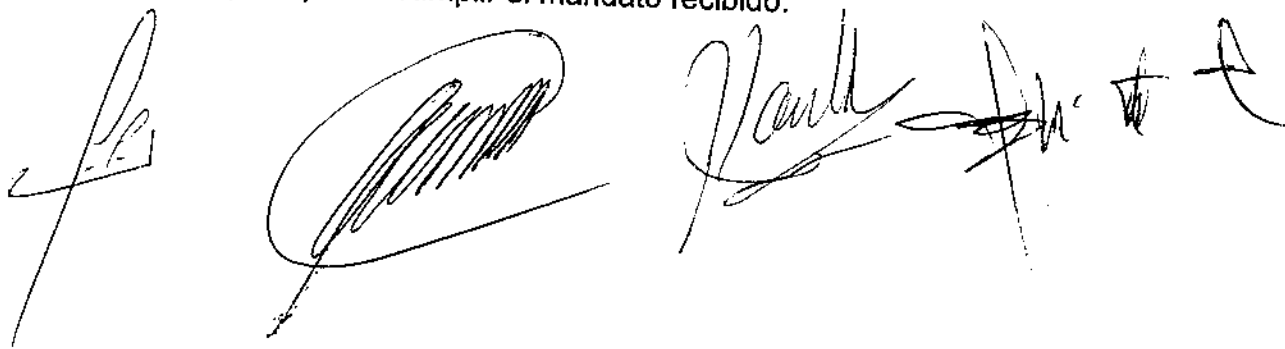
- Gasoducto Sur Peruano;
- Carretera Chacas - San Luis;
- Línea 2 del Metro de Lima;
- Mejoramiento Av. N. Gambeta Callao;

- Línea Amarilla – Parque Rímac;
- Proyecto Vías Nuevas de Lima;
- Bocatoma, Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa y Ramal del Norte;
- Proyecto Vía Costa Verde del Callao

6. Solicitud de ampliación de plazo:

- En el trabajo desarrollado hasta la fecha, existen diferentes indicios y evidencias que permiten confirmar las hipótesis de investigación y la presunción de que diversas autoridades y funcionarios peruanos estarían comprometidos en negociaciones ilegales con empresas brasileñas, lo que habría provocado una presunta sobrevalorización de diversas obras públicas, recepción ilegal de dinero, negociaciones incompatibles, lavado de activos y diferentes delitos; sin embargo, requerimos de un plazo adicional para culminar el análisis de la documentación que se ha obtenido de fuentes públicas extranjeras y nacionales, entidades gubernamentales e instituciones privadas, así como terminar de recoger las declaraciones de diferentes actores que se encuentran relacionados con cada una de las carpetas que nos encontramos investigando.
- Además, hasta la fecha nos encontramos a la espera de poder recibirla información del levantamiento del secreto bancario y tributario de diferentes personas naturales y jurídicas, así como diversa información solicitada a diferentes entidades públicas.
- De la misma manera, estamos a la espera de poder acceder a obtener respuestas de diversos colaboradores eficaces al que tiene acceso la justicia brasileña, así como diversos documentos adicionales que podrían enriquecer la investigación.

Por lo que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, los miembros de la Comisión Investigadora Encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano, solicitamos al Pleno del Congreso una ampliación de plazo por 60 días adicionales para poder cumplir el mandato recibido.



ACTA

DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA

MARTES 12 DE ABRIL DE 2016

En Lima, siendo las 15 horas con 27 minutos del día martes 12 de abril de 2016 en la sala 4 "Martha Hildebrandt Pérez Triveño" del edificio de Comisiones "Victor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, bajo la Presidencia del señor congresista Juan Donato Pari Choquecota, se reunieron los señores congresistas Carmen Omonte Durand, Luis Llatas Altamirano, Josue Manuel Gutiérrez Córdor y Jesús Hurtado Zamudio.

En el transcurso de la sesión se hizo presente el señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.

Con el quórum de reglamento se dio inicio a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano (Moción de Orden del Día 13482).

Presentó licencia antes de iniciar la sesión, la señora Congresista Karina Beteta Rubín.

El Presidente de la comisión informó a la prensa sobre las personas que habían sido citadas y las que habían solicitado reprogramación.

El señor Presidente, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, manifestó que la sesión tenía la naturaleza de **RESERVADA**, invitando a prensa, los asesores no juramentados y otro personal a retirarse.

I. DESPACHO

El señor **Presidente** indicó a los congresistas que en sus carpetas se encontraba una relación de documentos recibidos y emitidos desde el 4 al 8 de abril del 2016, indicando que estos documentos estaban a disposición de cualquier señor congresista y/o su asesor acreditado en las oficinas de la Comisión previa solicitud,

II. INFORMES

No hubo informes.

III. PEDIDOS

No hubo pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

Propuesta de acuerdo de solicitud de prórroga del plazo de mandato de la Comisión Investigadora.

El señor **Presidente** recordó a los señores congresistas que el plazo de 120 días, dado a la Comisión Investigadora para realizar la labor encomendada vencía el 25 de abril.

Indicó además que en el trabajo desarrollado hasta la fecha se viene encontrando diferentes indicios y evidencias que permitirían confirmar las hipótesis iniciales de investigación y la presunción de que diversas autoridades y funcionarios peruanos estarían comprometidos en negociaciones ilegales con empresas brasileras vinculadas a contratos de proyectos obras públicas, lo que podría implicar presunta sobrealvaloración de varias obras públicas, recepción ilegal de dinero, negociaciones incompatibles, lavado de activos y otros delitos.

Al respecto informó que se requería culminar con el análisis de la documentación que se había obtenido de fuentes públicas extranjeras y nacionales, entidades gubernamentales e instituciones privadas, así como terminar de recoger las declaraciones de diferentes actores que se encuentran relacionados con cada una de las carpetas abiertas. Además, señaló que hasta la fecha se estaba a la espera de poder recibir información relevante y el levantamiento de secreto bancario y tributario de diferentes personas naturales y jurídicas, así como diversa información solicitada a entidades públicas.

Asimismo, informó que se estaba gestionando la obtención de respuestas por parte de diversos colaboradores eficaces -a los que tiene acceso la justicia brasilerana- interrogantes que la Comisión Investigadora ha hecho llegar, en el marco de coordinaciones de acciones de cooperación recíproca.

Finalmente consideró que dada la magnitud de la investigación y la cantidad de casos que se viene revisando, se necesitaba ampliar el plazo del mandato de la Comisión Investigadora para culminar sus funciones de manera exitosa, para ello señaló que en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Congreso, se estaba presentando un Informe Preliminar.

Luego de lo cual, el señor **Presidente** de la Comisión propuso el siguiente acuerdo:

Solicitar al Pleno del congreso de la República un plazo de 60 días adicionales para que la Comisión Investigadora Encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de las empresas brasileras Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano, pueda culminar el mandato recibido.

El Presidente de la Comisión Investigadora sometió a votación el Acuerdo de solicitud de prórroga del plazo de mandato de la Comisión Investigadora.

Votaron a favor del acuerdo los señores congresistas Jesús Hurtado Zamudio, Josué Gutiérrez Córdor, Carmen Omonte Durand, Luis Llatas Altamirano y Juan Párrido Choquecota

Votaron en contra ninguno

El acuerdo fue aprobado por unanimidad.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Continuando con la Agenda se pasó a **SESIÓN RESERVADA**, tal como lo dispone el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.

Exposición del Sr. OSWALDO DUBER PLASENCIA CONTRERAS, para que informe respecto de su participación en el Proyecto Especial de Rehabilitación Infraestructura de Transportes PROVIAS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con especial énfasis en los casos del proceso de concesión IIRSA SUR tramos 2, 3 y 4 y la licitación pública del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1 tramo 1 y 2; y otros hechos materia de investigación de esta Comisión Investigadora.

El señor Plasencia Contreras realizó el juramento de reserva y luego prestó su declaración ante la Comisión Investigadora.

No habiendo otro punto a tratar y siendo las 18 horas y 23 minutos el señor **Presidente** levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la versión magnetofónica de la presente sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República así como el acta de acuerdo de levantamiento del secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil.


JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA
Presidente


LUIS LLATAS ALTAMIRANO
Secretario